- *Así también debemos mencionar el CAPÍTULO TERCERO - DERECHOS Y OBLIGACIONES, Artículo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES: Las contratantes gozan de los siguientes derechos:… b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.*

Conclusión:

Que ante tal situación referente a lo sugerido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas quedan modificado los contratos correspondientes en el punto QUINTO: Cabe aclarar que al hacer la corrección mencionada el monto total de la adjudicación no sufrirá modificación del Contrato principal. El monto adjudicado no sufre modificación en su total y queda como sigue:

CONTRATO DE ALQUILER DE LOCAL A SER DESTINADO A LA ATENCION A VICTIMAS DEL YCUA BOLAÑOS.

QUINTA:
El presente contrato tendrá vigencia de 12 meses a partir de la firma de la misma, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

CONTRATO DE ALQUILER DE LOCAL A SER DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL DISPENSARIO MEDICO OÑONDIVEPA.

QUINTA:
El presente contrato tendrá vigencia de 12 meses a partir de la firma de la misma, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

CONTRATO DE ALQUILER DE LOCAL A SER DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR ABRIGO.

QUINTA:
El presente contrato tendrá vigencia de 10 meses a partir de la firma de la misma, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

CONTRATO DE ALQUILER DE LOCAL A SER DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL DISPENSARIO MEDICO ITA ENRAMADA.

QUINTA:
El presente contrato tendrá vigencia de 12 meses a partir de la firma de la misma, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

CONTRATO DE ALQUILER DE LOCAL A SER DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL Nº 9.

QUINTA:
El presente contrato tendrá vigencia de 12 meses a partir de la firma de la misma, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

CONTRATO DE ALQUILER DE LOCAL A SER DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL Nº 6.

QUINTA:
El presente contrato tendrá vigencia de 12 meses a partir de la firma de la misma, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

CONTRATO DE ALQUILER DE LOCAL A SER DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL Nº 3.

QUINTA:
El presente contrato tendrá vigencia de 12 meses a partir de la firma de la misma, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03. ///…

10 DIC. 2014

CONTRATO DE ALQUILER DE LOCAL A SER DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL Nº 2.

QUINTA:
El presente contrato tendrá vigencia de 12 meses a partir de la firma de la misma, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

CONTRATO DE ALQUILER DE LOCAL A SER DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL Nº 1.

QUINTA:
El presente contrato tendrá vigencia de 12 meses a partir de la firma de la misma, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos para justificar el presente pedido Anexo Rectificatorio, tal como se observa, por lo que se recomienda al Sr. Intendente, previo dictamen legal, dicte Resolución correspondiente.

QUE, por dictamen N° 8472, de fecha 28 de octubre de 2014, la Abog. Rossana Vera Vera de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta Asesorías Jurídica no opondría reparos previos a la solicitud de rectificar el plazo de vigencia de los contratos, para lo cual se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley 2051/03, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Art. 1º. **MODIFICAR,** la Resolución N° 897/14 I., de fecha 2 de mayo de 2014, por la cual se adjudica el proceso de Contratación de Locación de Inmuebles denominado *"ALQUILER DE INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS MUNICIPALES N°S 1, 2, 3, 6 Y 9, DISPENSARIO ITÁ ENRAMADA, DISPENSARIO OÑONDIVEPÁ, ATENCIÓN VÍCTIMAS DEL YCUÁ BOLAÑOS Y HOGAR ABRIGO" ID 268024,* en la parte concerniente al plazo de vigencia de los contratos, conforme al siguiente detalle, debiendo la Dirección de Adquisiciones realizar las correcciones a los contratos a través del pertinente Anexo:

- CONTRATO DE ALQUILER DE LOCAL A SER DESTINADO A LA ATENCION A VICTIMAS DEL YCUA BOLAÑOS: vigencia de 12 meses a partir de la firma de la misma, que podrá renovarse de común acuerdo, observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

- CONTRATO DE ALQUILER DE LOCAL A SER DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL DISPENSARIO MEDICO OÑONDIVEPA: vigencia de 12 meses a partir de la firma de la misma, que podrá renovarse de común acuerdo, observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

- CONTRATO DE ALQUILER DE LOCAL A SER DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR ABRIGO: vigencia de 10 meses a partir de la firma de la misma, que podrá renovarse de común acuerdo, observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

- CONTRATO DE ALQUILER DE LOCAL A SER DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL DISPENSARIO MEDICO ITA ENRAMADA: vigencia de 12 meses a partir de la firma de la misma, que podrá renovarse de común acuerdo, observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

///...

- CONTRATO DE ALQUILER DE LOCAL A SER DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL Nº 9: vigencia de 12 meses a partir de la firma de la misma, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

- CONTRATO DE ALQUILER DE LOCAL A SER DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL Nº 6: vigencia de 12 meses a partir de la firma de la misma, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

- CONTRATO DE ALQUILER DE LOCAL A SER DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL Nº 3: vigencia de 12 meses a partir de la firma de la misma, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

- CONTRATO DE ALQUILER DE LOCAL A SER DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL Nº 2: vigencia de 12 meses a partir de la firma de la misma, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

- CONTRATO DE ALQUILER DE LOCAL A SER DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL Nº 1: vigencia de 12 meses a partir de la firma de la misma, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

Art. 2°. **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

BENITO ALEJANDRO TORRES ACEVAL
Secretario General (I)

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal